CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 02 /2.017

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Entre PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Dr. Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO** , con **Cédula de Identidad N° 1.423.015**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GL VENTAS & SERVICIOS, RUC N° 1861152-4,** domiciliada en Yvyra Pytã c/ Emilio Johanssen N°233, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, con Cédula de Identidad N° 1.861.152 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en relación al ID Nº: 325.408, para el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".** Expediente Nº: 306853 de "Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 48 de fecha 19 de abril del año 2.017, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
gventas@yahoo.com

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro
Tribunal de Apelación

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 02/2.017

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.017	2	2	4	00	340	10	1	2	44.347.632

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 325.408.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de convocado por la Circunscripción Judicial de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°48 de fecha 19 de abril del año 2.017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	TRAPOS DE PISO	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	200	4.100	820.000
2	FRANELA	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	350	3.100	1.085.000
4	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO	MB	BRASIL	UNIDAD	100	9.000	900.000
5	ESCOBA	MB	BRASIL	UNIDAD	120	11.200	1.344.000
6	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	BASE BASE	NACIONAL	UNIDAD	200	11.700	2.340.000
7	CREMA LIMPIADORA	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	200	10.000	2.000.000
10	ESPONJA	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	100	1.295	129.500
11	LIMPIA VIDRIOS	ARDELI	NACIONAL	UNIDAD	100	7.680	768.000
12	HIPOCLORITO DE SODIO	ARDELI	NACIONAL	LITROS	500	2.600	1.300.000
14	DESODORANTE LIQUIDO	ARDELI	NACIONAL	LITROS	1.000	2.450	2.450.000
15	CEPILLO PARA INODORO	FORMOSA	CHINA	UNIDAD	50	5.400	270.000
16	BALDE PLASTICO CON EXPRIMIDOR DE MOPA	VEGA	ARGENTINA	UNIDAD	8	815.800	6.526.400
17	MOPA DE POLVO	RUBBERMAID	BRASIL	UNIDAD	12	236.305	2.835.660
18	MOPA HUMEDA	RUBBERMAID	BRASIL	UNIDAD	15	188.472	2.827.080
23	PAPELERA PLASTICA	ERCAPLAST	BRASIL	UNIDAD	100	5.000	500.000
TOTAL							**26.095.640**

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro
Tribunal de Apelación

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Proveedor se compromete a emitir y presentar el recibo de dinero una vez constatada la transferencia.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES.

El CONTRATISTA, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de 15 (quince) días calendario, computados a partir de la fecha de firma del contrato.

El CONTRATISTA deberá entregar los bienes adjudicados en la Sección Suministros del Palacio de Justicia de San Pedro, sito en Urunde`y entre Avda. Cnel. Ortigoza y Dr. Luis María Argaña, de lunes a viernes de 07:30 horas a 13:00 horas. Las entregas que el CONTRATISTA realice a la CONTRATANTE, se considerarán provisorias hasta que la CONTRATANTE verifique la calidad de lo contratado. La recepción conforme y definitiva por parte de la CONTRATANTE, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.-

Los plazos de entrega podrán ser prorrogados por la contratante a solicitud expresa y por escrito del CONTRATISTA, cuando menos 5 días antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.-.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Fidel Miño Servián, Jefe de la Sección Patrimonio y Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro
Tribunal de Apelación

Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú República del Paraguay al día 17 mes mayo y año 2.017.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glevas@yahoo.com

GUSTAVO ADOLFO LEIVA

DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO